



LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Edición completa, 1 pta. 50 cént. al mes en Murcia y 5 ptas. al trimestre fuera.—Edición local: 1 pta. al mes en Murcia y 3-50 al trimestre fuera.—Ultramar y extranjero: 10 ó 7 ptas. trimestre.

DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten señas.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.—Número del día 10 cént.: atrasado 1 pta.

PUNTOS PARA RECIBIR ANUNCIOS.—En Murcia, en la redaccion y administracion, Zoco, 5.—Madrid, la Agencia Escamez, Preciados, 35.—BARCELONA, Cayetano Coruet y Mas, Fernando VII y Arolas, 6; Roldán y Comp.º, Raudillera, 41, entrada por la de Agla, 9; F. C. Bartrina, Tallers, 2.—PARIS, Agencia franco-hispano-portuguesa de don C. A. Saavedra, única encargada de recibir los anuncios extranjeros.—HAMBURGO, (Alemania) Adolfo Steiner, expedidor de anuncios.

CALENDARIO CATOLICO DEL REINO DE MURCIA PARA 1882.

Se vende calle de Zoco, núm. 5.

LIQUIDACION

de calendarios americanos gigantescos: los pocos que quedan, calle de Zoco, núm. 5, se darán con gran rebaja para salir de ellos.

NUOVAS DISPOSICIONES

de Consumos, del Timbre, de la Contribucion industrial, se venden calle de Zoco, núm. 5.

LA PAZ DE MURCIA.

A continuacion publicamos la solicitud que los industriales y comerciantes de esta ciudad dirigen al Sr. Ministro de Hacienda. Como verán nuestros lectores es de justicia cuanto reclaman del Sr. Ministro. Hé aquí la solicitud: *Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.* Los que suscriben, vecinos de la ciudad de Murcia, con morada en el casco de la poblacion, y comerciantes é industriales de la misma, á V. E. respetuosamente acuden en justa demanda de que acuerde, que las industrias comprendidas en la 1.ª tarifa de la contribucion industrial que acompaña al Reglamento aprobado por Real decreto de 31 de Diciembre último, para la imposicion administrativa y cobranza de dicho impuesto, contribuyan en esta localidad con arreglo á la base 3.ª de poblacion que es la que le corresponde.

Esta pretension, Excmo. Señor, la hubiesen formulado los infrascritos ante la Delegacion de la provincia con arreglo al art. 8.º del citado reglamento, si en la tarifa aprobada no estuviese Murcia comprendida taxativamente entre las poblaciones que figuran en la base 2.ª y se hubiera dejado su clasificacion para que la hubiesen hecho los funcionarios encargados de llevarla á efecto en las provincias, con sujecion al número de habitantes que arroje el último censo oficial, como sucede con otras localidades; pero en el caso actual creen los recurrentes que esta Delegacion carece de facultades para acordar sobre el particular variacion alguna, y por eso se permiten molestar la superior atencion de V. E. á fin de evitar dilaciones y procedimientos en su concepto inútiles.

Aun cuando un estudio comparativo entre las tarifas actuales y las de 1873 demuestra que han sufrido aumento las industrias, lo que hace mas aflictiva, é insostenible, respecto á muchos, la situacion de los industriales; los que suscriben, teniendo en consideracion, que es una medida general para toda España, respetando las razones que habrá tenido V. E. para llevar á efecto el aumento, y confiado en que el tiempo y los resultados llevarán á su superior ilustracion el convencimiento de que es conveniente en alto grado aminorar las referidas cuotas, en bien de los intereses del Tesoro y de los contribuyentes, omiten ocuparse en este escrito con extension de tal asunto, y de formular aquí sobre él ninguna solicitud concreta.

Hechas estas ligeras indicaciones, los concurrentes van á procurar demostrar con la brevedad posible que, á la peticion que hacen en esta Exposicion, debe acceder V. E. por razones poderosísimas de equidad y de justicia, por estar fundada en el mismo Reglamento de 31 de Diciembre próximo pasado, que es la ley terminante en la materia.

Murcia, Excmo. Sr., se encuentra en circunstancias especiales y sus condiciones son de tal naturaleza, que aunque fuese mayor su número de poblacion, no sería equitativo ni justo clasificarla en la base segunda. Murcia es un pueblo esencialmente agrícola, el cultivo de la tierra constituye su principal por no decir su única riqueza. En Murcia, el comercio y la industria son insignificantes, casi nulos: la mayor parte de sus habitantes viven diseminados en un radio de 35 á 40 kilómetros, y son, por su naturaleza, sóbrios y sufridos: para ellos están demás las comodidades de la vida y las exigencias del lujo, viven y visten mal, comen peor, y son repulsivos por carácter á todas aquellas cosas que pueden influir directamente en el desarrollo de la industria y del comer-

cio. En Murcia no hay ningun centro oficial que atraiga á ella un número considerable habitantes que cuenten con un sueldo fijo, y, por lo tanto, con recursos seguros; ni que den por resultado reuniones y actos que lleven consigo cierto género de exigencias y necesidades; ni elementos apropiados para asistir, animar y promover las diversiones públicas, y sostener empresas de espectáculos y establecimientos de recreo; todo lo que no puede por menos de estimular el desarrollo de la industria y del comercio. En Murcia, en una palabra, no hay Capitanía general, ni Audiencia, ni Universidad, ni ningun otro centro que pueda darla animacion y vida: está circunscrita á ser una capital de provincia de segunda clase, y la casi totalidad de sus habitantes dedicados á la administracion y cultivo de sus propiedades; hacen que, por lo general, no se ven en ella tránsito de gentes, hasta el punto de que sus calles y sus paseos están desiertos en casi todo el año, lo lo mismo de día que de noche.

Estas, Excmo. Sr., son las circunstancias en que Murcia se encuentra, estas y no otras son las condiciones de su modo de ser, y la superior ilustracion que V. E. comprenderá perfectamente que aun pueblo en semejante estado, no debe clasificarse como á otros que, aun cuando sean iguales en poblacion, no lo son en situacion y costumbres: dejar á Murcia entre las poblaciones que deben contribuir por la base segunda, equivaldría á matar por completo el escaso comercio y la pequeña industria que en ella, existen, y á procurar de un modo necesario, é inevitable la ruina de los exponentes, honrados ciudadanos que no cuentan con otros recursos que con los que le proporciona su penoso trabajo, y que jamás hasta ahora han dejado de satisfacer, sumisos y obedientes, los impuestos, y de contribuir en proporcion á sus escasas utilidades, al levantamiento de las cargas públicas.

Pero no solo las razones expuestas exigen que se acceda á la peticion que hacen los infrascritos, sino tambien, como dejan dicho, el mismo Reglamento, aprobado en 31 de Diciembre último.

Segun la tarifa primera actual, el criterio que acertadamente ha presidido para fijar las bases de poblacion, para hacer la clasificacion correspondiente, ha sido el diferente número de habitantes de las distintas localidades de España, y se ha consignado, como regla general para la base segunda, que los pueblos en ella comprendidos y que no sean puertos, tengan mas de 40 000 habitantes; y el art. 6.º del Reglamento vigente dice literalmente: «La base de poblacion para fijar las cuotas de las industrias que contribuyan con arreglo á ella, será en todos los pueblos de la península é islas adyacentes, la que corresponda con arreglo á la poblacion de derecho que conste en el último censo oficial, general ó parcial, aprobado por el Gobierno, deducidos los arrabales ó barriadas que disten mas de 500 metros del casco de la poblacion.» Ahora bien, como acredita la certificación que se acompaña del resumen del censo de 1877, que es el último, el número de habitantes que tiene Murcia dentro del casco y arrabales ó barrios á él unidos, es el de 26,735, y aunque se añada á este número el de los partidos de la huerta denominados San Benito, Albalatá, Arboleja, Flota, Puente de Tocinos y Zarache, que rodean á la ciudad en radio mayor de 500 metros, pero que viven aislados sin formar caseríos ó barrios, en pequeñas chozas y habitaciones construidas cada una en las fincas que cultivan, y que, segun el mismo último censo, cual lo demuestra la referida certificación adjunta, el primero tiene 3,901 habitantes; el segundo 1,684; el tercero 1,181; el cuarto 216; el quinto 2,931, y el sexto 1,365; dando por lo tanto una suma de 11,278 almas, que unidas á las 26,735 que tiene el casco, arrojan el número total de 38,013, ó sea menor que el de 40,000, que es el que deben tener las poblaciones que no son puertos, para que contribuyan por la base segunda, con arreglo á la tarifa vigente; debiendo hacer presente á V. E. que de los 11,278 habitantes que tienen los partidos de huerta mencionados, y, como queda dicho no viven agrupados, ni formando barriadas ó caseríos, sino en viviendas aisladas, la mitad próximamente moran á mayor distancia de 500 metros del casco, y por consiguiente que no pue-

den tenerse en cuenta para la clasificacion que á la ciudad corresponda. Tambien deben dejar consignados los recurrentes, á fin de evitar todo género de duda, que las demás diputaciones de la Huerta y las del Campo, la mayor parte de las que forman barriadas ó caseríos, y que es donde mora la mayoría de los habitantes que tiene este término municipal, distan de la Ciudad miles de metros y que por lo tanto no pueden computarse para determinar la base contributiva, segun lo establecido en el artículo 6.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 31 de Diciembre último.

Como se vé, por lo que queda expuesto, razones de equidad y de justicia, y el mismo Reglamento y 1.ª tarifa vigente, exigen que Murcia contribuya por la base tercera de poblacion: que es precisamente la peticion única que en este escrito formulan los exponentes, y no dudan, dada la superior ilustracion y rectitud de V. E. y los deseos que le animan de obrar en todo con sujecion á la ley y á la justicia, que atenderá esta razonada peticion y que acordará de conformidad á ella.

Y en su virtud: A V. E. suplican que, teniendo por presentada esta exposicion, con el documento que le acompaña, se sirva, en mérito á las consideraciones alegadas, resolver conforme á lo que en ella dejan pretendido, ó sea como exigen la ley y la razon; pues así es de justicia lo que piden, etc.

Murcia veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—Excelentísimo señor.—Signen las firmas.

«El Diario», que no es constitucional y que la fecha de imparcial despide así al Sr. Banquells:

«Al ser trasladado el Sr. D. Francisco Banquells, de este Gobierno al de la Coruña, no nos es posible juzgarle, como se acostumbra por su gestion administrativa en esta provincia; pues, verdaderamente, cuando llegó aquí se encontró la provincia estremechada por las elecciones que hizo el Sr. Helguero; despues, cada día, le salió al encuentro una cuestion más ó menos política, y más ó menos erizada de dificultades; le han rodeado como olas las cuestiones personales de todo género, y ha terminado su mando con estas elecciones municipales últimas, que tampoco le han proporcionado ninguna satisfaccion. Desde luego creemos, no ha tenido verdaderamente tiempo de manifestarlas.—Nosotros, como periódico, solo tenemos que agradecerle que habiendo podido multarnos, se contentó con que nos hiciésemos políticos.»

Para el nuevo Gobernador que venga, deseamos días mas tranquilos y que por lo tanto resulten mas útiles.»

Si esto lo escribiera LA PAZ se diría que nos engaba el apasionamiento político.

«El Diario» está conforme con nosotros en lo que venimos pidiendo: véase lo que dice:

«Deben las corporaciones todas secundar la iniciativa de la prensa y del comercio para pedir que esta ciudad figure en las tarifas con la poblacion que realmente tiene. Esto es de una importancia tal, que si nó lo conseguimos por apatía, es que lo mereceremos.»

Sociedad económica, Junta de Agricultura, Diputacion, etc., tenedlo entendido.

Las líneas que siguen son de «El Diario»:

«Hemos oido, á algunos, decir que es posible se anulen las últimas elecciones. ¡Cielos! No por Dios! ¡Qué exclamaciones mas elocuentes!»

NOTICIAS.

Ayer fueron decomisados dos pernilos que trataba de entrar por la puerta de la Traicion un muchacho, el cual habia escondido su mercancía entre la albarda de su burra. Reconocidos por el inspector de carnes, resultaron estar en mal estado para el consumo, de lo cual dió parte el Sr. Alcalde, el que desde luego mandó que los inutilizaran, de modo que la codicia no se aprovechase de ellos, como se ha hecho ya con carne mandada enterrar.

El mismo Sr. Inspector de plazas mandó retirar ayer tres arrobas de atun que no estaba bueno para la venta.

Por el Sr. Alcalde se ha comunicado al de Churra, y á los vecinos que habian pedido la recomposicion de su camino, que se reúnan y por reparto en-

tro ellos, ó por prestacion personal, se lo compongan. La ley dice que los Ayuntamientos obligarán á los interesados, á la reparacion y conservacion de los caminos rurales: la de los caminos vecinales es de cuenta de los Ayuntamientos, única que pueden acreditar en sus cuentas.

Sabemos con satisfaccion, que el conocido y acreditado médico de esta ciudad D. José de la Peña, ha mejorado algo en su larga enfermedad, desde que se trasladó á su hacienda del campo de Pacheco. Deseamos que pronto se halle completamente bueno.

El Sr. D. Pascual Abellan ha experimentado la sensible pérdida de su hermano D. José, muerto en Letur hace pocos días. Era dicho señor un médico muy estimado en aquel país, donde gozaba de generales simpatías. Mandamos el pésame á la familia de los señores Abellan.

Leemos en «El Econ»: «Dice «La Democracia» que en su redaccion tiene una instancia, suscrita por tres ó cuatro mil inundados, protestando de la creacion del Banco Agrícola.»

Lo mejor que tiene la exposicion es la espontaneidad y libertad con que está escrita y firmada, sin que ninguno de los inundados haya iniciado ni defendido el pensamiento.»

Se ha acordado anunciar á traslacion las escuelas incompletas de niños y de niñas vacantes en el término municipal de Murcia.

Ha vacado la escuela superior de niños de Mula.

Se ha practicado el deslinde de la hacienda titulada «Higuérica», que don José Antonio Cano posee en término de Mula.

Con el dolor consiguiente hemos sabido que nuestro amigo el director de nuestro colega La «Voz de la Mancha» D. Leopoldo Acosta, ingresó el lunes por la noche en la cárcel de Ciudad-Real, á fin de cumplir la pena de tres meses de arresto. Desgraciadamente, han sido estériles cuantas gestiones se han hecho para el indulto.

Dice «El Diario»:

«Un día de estos debe fallar el señor Delegado de Hacienda en el expediente raro y en nuestro sentir anómalo, instruido sobre el comiso de una pequeña cantidad de vino, hecho á un comerciante de antigua y probada honradez de esta plaza, y que por cierto no comercia en ese género. No queremos decir hoy ni una palabra tan sola que pareciera encaminada á influir en el ánimo del Sr. Delegado; tenemos casi todos los datos necesarios para juzgar de la tramitacion que se ha dado á ese expediente, y en su día, cualquiera que sea el resultado, lo daremos á conocer al público y en particular á los comerciantes, para que aprendan como sin poner un industrial nada de su parte, ni dar motivos reales para ello, puede resultar que es defraudador de la hacienda, y, lo que es peor, adulterador de las sustancias que se dedican al consumo público.—La cosa es bastante grave y merece la pena de ocuparse de ella.»

El jefe de la Seccion de Fomento D. Nicasio Rozas, no ha podido asistir hoy á su despacho, porque el mal estado de su salud le ha obligado á guardar cama. Deseamos su restablecimiento.

Desde el 12 al 31 del actual han de quedar entregados en caja los mozos del actual reemplazo.

Esta provincia, que sortó 4,482 debe aprontar 1,741.

El número total que debe entregar la nacion es el de 60,000 hombres.

Nuestro paisano D. Manuel Quesada y Garcia ha sido agraciado con la cruz de caballero de Carlos III.

El día 20 deben reanudar sus tareas las Cortes del Reino.

Cinco hombres y tres mujeres han ingresado en el Hospital durante el mes de Febrero, por causa de heridas.

El «Boletín oficial» publica la relacion de las operaciones facultativas que practicará el ingeniero D. Ginés Mondaca, desde el 4 del corriente al 31, en el término de esta capital.

A fin de que puedan exponer lo que á su derecho convenga, se ha concedid

audiencia por término de diez días, á los interesados en el expediente de denuncia, por construccion de una presa en la Rambla de los Barreros, parage nombrado Fuente de Librilla, y término municipal de Mula.

Debiendo practicar el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Félix Martínez, la comprobacion del proyecto de la carretera de tercer orden de la estacion de Archena al Pinoso, por Fortuna y sus baños, se ha ordenado al Alcalde de Fortuna que le preste todo el auxilio que necesitare, y contribuya á que los propietarios le faciliten el paso por sus fincas.

Se ha adjudicado definitivamente á D. José Meseguer Bautista la subasta de copios para conservacion de la carretera de Murcia á Granada, y á don Pascual Camacho Real, la de Murcia á la Puebla de D. Fadrique.

Se ha practicado el deslinde de la hacienda titulada «Hoya de D. Gil», que D. Joaquin Herraiz y Flores posee en término de Caravaca.

En la villa de Archena y sitio de los baños se vende una manzana de casas ó habitaciones para bañistas, y cuyas habitaciones están marcadas con los números 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14 y 15, cuya manzana da frente á la calle de Isabel II y de la Carnicería.

En el colegio de niñas de la calle de Montijo, número 21, dirigido por la digna profesora D.ª Antonia Marin de Puig, se ha establecido, en sala separada, una clase superior de señoritas, á la que concurren varias profesoras jóvenes, y cuyas labores se están haciendo admirablemente y del mejor gusto artístico. Lo que tenemos el gusto de anunciar á nuestras suscriptoras, por si gustan aprovechar los grandes conocimientos de dicha profesora.

Se están remitiendo á las Delegaciones de Hacienda las instrucciones convenientes para el reparto de la contribucion territorial y para las compensaciones que han de hacerse en el trimestre próximo.

La Direccion de Correos ha resuelto que las cartas comerciales no estén sujetas al pago de los cinco céntimos del cartero, pues se las considere como impresos.

Se ha practicado el deslinde de la hacienda titulada «Hoya de D. Gil», que D. Santos de Cuenca posee en término de Cehegin.

Ha aquí un elogio de «El Diario»: «No hay duda que vamos al ensanche de las calles. Por algunos trozos y en obras nuevas, se dejan dos centímetros.» Es merecido.

Anteanoche se cayó un albañil de un andamio en la calle de Zambrana, resultando con una grave contusion, de la que afortunadamente, y curado en acto por el Sr. Maestro, se halla fuera de peligro.

Del resumen mensual del movimiento de poblacion en nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia desde el 26 de Diciembre al 29 de Enero, son los datos siguientes:

NACIMIENTOS.
Legítimos: Varones, 937.—Hembras: 926.—Total 1863.

Illegítimos: Varones, 40.—Hembras, 29.—Total, 69.—Total general, 1932.

DEFUNCIONES.

Edad de los fallecidos: De 0 á 1, 527.—De mas de 1 á 5, 246.—De mas de 5 á 10, 46.—De mas de 10 á 20, 69.—De mas de 20 á 40, 165.—De mas de 40 á 60, 132.—De mas de 60 á 100, 209.—Total general, 1584.

Enfermedades infecciosas: De viruela, 63.—De sarampion, 98.—De escarlatina, 6.—De difteria y crup, 66.—De coqueluche, 15.—De tífus abdominal, 13.—De tífus exantemático, 27.—De cólera, 0.—De disenteria, 54.—De fiebre puerperal 13.—De intermitentes palúdicas, 23.—De otras enfermedades infecciosas 61.

Enfermedades frecuentes: De tísis, 52.—De enfermedades agudas de los órganos respiratorios, 197.—De apoplejía, 43.—De reumatismo articular agudo, 12.—De catarro intestinal (diarrea), 42.—De cólera infantil, 16.—Demás enfermedades, 773.

De muerte violenta: Por accidente, 21.—Por suicidio, 1.—Por homicidio, 1.—Total general, 1584.

EL SINDICATO.

Segun dice un periódico de la mañana, la suscripción abierta entre los comerciantes é industriales para constituir la fianza que ha de dejar en libertad á los sindicatos presos, está dando resultados muy satisfactorios. Durante el día de ayer se recaudaron más de 130.000 pesetas.

Por su parte, *La Integridad de la Patria* se expresa del modo siguiente:

«La suscripción promovida en el Círculo de la Union Mercantil para constituir la fianza de 60 000 duros exigida por el juzgado para dejar en libertad á los individuos del Sindicato sujetos á procedimiento criminal, quedó anoche cubierto en su totalidad, habiéndola completado, el banquero Sr. D. Felipe Tutau.»

No son 60.000 duros la suma que se precisa, sino 56.000.

Otro periódico, hablando de la suscripción, se expresa de este modo:

«La comision encargada de realizar la suscripción en favor de los individuos de la junta directiva del Sindicato recibió ayer muchas cartas en las cuales algunos banqueros y propietarios ofrecen grandes cantidades para constituir la fianza carcelaria de los sindicatos. Algunos de estos ofrecimientos son por la cantidad total necesaria para la fianza. La comision agradeciendo estas ofertas sinceramente, ha contestado que no puede aceptarlas. Desea que la suscripción no sea de unas cuantas personas, sino del comercio y de la industria de Madrid.»

Dicese que en el salon de conferencias se decia ayer que la actual junta directiva del Círculo de la Union Mercantil no solo no ha visto con disgusto la disolucion del Sindicato sino que no ha sido del todo indiferente á tal medida.

Esta sociedad del Círculo de la Union, celebrará la anunciada junta general de sócios para discutir la proposicion ó voto de censura á la directiva del mismo.

Con este motivo, anoche habi en los salones de la sociedad grande animacion, y en algunos grupos formados por los sócios se hablaba algo referente á candidaturas para en el caso de confirmarse la noticia de la dimision de la junta directiva.

Nada nos atrevemos á aventurar sobre este asunto, que es de la única y exclusiva competencia de los sócios; pero si creemos no equivocarnos anunciando que la reunion de hoy será importante y ofrecerá curiosos y variados incidentes.

El referido periódico *El Porvenir* asegura lo siguiente, hablando de la suscripción:

«La suscripción.—Inaugurada ayer, eran anoche numerosas las personas que habian respondido al generoso llamamiento de los iniciadores.

Los gremios todos muéstranse dispuestos á contribuir en la proporcion que les corresponda, para recaudar la cantidad necesaria á poner en libertad á los compañeros presos.

Se cuentan detalles de verdadero interés en la suscripción.

Comerciante ha habido que ha entregado para la suscripción cuanto tenía disponible en su establecimiento.

Sabemos de otro que, no contando con más de veinticuatro mil reales de capital, se ha suscrito por mil reales.

La junta directiva del gremio de carboneros se reunió ayer, recaudiándose entre los individuos de la misma 1.700 pesetas.

Acordó asimismo que cada síndico convocara á los agremiados de su distrito, para recaudar las cantidades que estos tengan á bien dar.

El señor marqués del Riscal, propietario de *El Día*, nos aseguran que ha dado para la suscripción 4.000 reales.»

El Porvenir se expresa del modo siguiente:

«Sobre el Sindicato Nacional.—Unos cua-

renta sindicatos delegados de las provincias se presentaron ayer á varios individuos del disuelto Sindicato Madrileño, junta provisional y socios del Círculo de la Union Mercantil, en la inteligencia de que para el día 4, como estaba anunciado, se reuniría el Sindicato Nacional.

Como esto ha sido imposible por la prision de la junta directiva de los gremios, primero, y por la disolucion de la sociedad sindical, despues, la reunion proyectada se ha suspendido hasta nueva orden.

Los representantes de provincias que residen en Madrid, como los que han venido de aquellas, parecen resueltos á esperar hasta tanto que la reunion pueda celebrarse.»

Llamamos la atencion de todos nuestros lectores hácia las siguientes líneas:

IMPUESTO DE LA SAL.

Están obligados al pago de este impuesto:

1.º Los contribuyentes por territorial, quienes satisfarán el 1'80 por 100 sobre el producto líquido imponible de sus bienes en los pueblos que hayan presentado las cédulas-declaraciones de la riqueza, y el 2'40 si no han cumplido con ese requisito.

2.º Los contribuyentes por industrial y comercio, que tributarán á razon de 12 por 100 sobre sus respectivas cuotas.

Y 3.º Los inquilinos que no se hallen exentos de la contribucion, como veremos ahora.

Están exceptuados del pago:

1.º Los contribuyentes por subsidio cuyas cuotas anuales no lleguen á 5 pesetas.

2.º Los inquilinos que paguen por las fincas que habiten un alquiler que no llegue á 250 pesetas (1.000 reales) en las poblaciones hasta 20.000 habitantes; 375 1.500 reales, en las de 20.001 á 40.000, 500 (2.000 reales) en las de 40.001 á 100.000, por ejemplo, Madrid.

Y 3.º Los que no tengan vecindad ni residencia fija en cada término municipal.

—La cobranza de este nuevo impuesto se verificará por trimestres como las contribuciones territorial y de subsidio.

Las cuotas no son prorrateables, y por lo tanto los contribuyentes responderán del pago de su importe durante el año económico, no obstante las traslaciones de dominios, casaciones ó cambios de domicilio que pudan ocurrir.

—Cuando un contribuyente esté sujeto al impuesto por territorial, por subsidio y por alquiler, ¿por qué concepto deberá pagar? Por el más elevado, y ese servirá de base á la Administracion de Propiedades é Impuestos para señalarle la cuota del tributo, asignándola al punto en que tenga el contribuyente su domicilio, siempre que sea dentro de la misma provincia.

Y los que paguen contribucion territorial, subsidio y alquiler en varias provincias, ¿dónde se domiciliará el pago del impuesto? En el pueblo donde el interesado quiera y lo pida, y si no lo indicare, all donde contribuya con mayor cuota.

Se ve, pues, que la recaudacion es personal y directa, lo mismo al propietario y al industrial que al inquilino, y que el cobrador presentará los recibos y se hará efectivos del contribuyente en la forma y por los procedimientos consignados en la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Los contribuyentes que dejen de participar á la delegacion de Hacienda el cambio de domicilio incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas. Ya lo saben los inquilinos de Madrid que paguen de alquiler de casa más de 3.000 reales. Tienen obligacion, al cambiar de domicilio, ponerlo en conocimiento del representante de la Hacienda, que tiene sus oficinas en la calle Ancha de San Bernardo, donde se halla la Administracion económica.

A consecuencia del exceso de original que tuvimos ayer, no nos ha sido posible publicar el siguiente acuerdo, respecto al cual llamamos la atencion de nuestros lectores:

«Anteanoche, en el Círculo de la Union Mercantil, gran número de comerciantes é industriales acordaron en medio del mayor entusiasmo, promover una suscripción voluntaria para constituir la fianza que ha de dejar en libertad á los sindicatos presos.

Hé aquí la circular que con este objeto han dirigido á todos los comerciantes é industriales de Madrid:

«Los que suscriben, comerciantes é industriales de esta capital, que ven con profundísima pena constituidos en prision

á ocho de sus dignísimos compañeros; considerando que para conseguir la deseada libertad es necesario constituir en depósito la importante suma de 280 000 pesetas, difíciles de reunir aisladamente por individuos que pertenecen á nuestra modesta clase, pero no imposible si todos contribuyen en la medida de sus fuerzas ó de sus inspiraciones, hacen un llamamiento general promoviendo una suscripción voluntaria hasta recaudar la indicada suma, que será reintegrada en su mayor parte si se tiene en cuenta la que figura como fianza. Para llevarla á cabo en el término más breve posible, invitamos á los señores sindicatos á realizarla en sus respectivos gremios, recaudando y entregando el importe en casa del respetable banquero Sr. D. Felipe Tutau, Cañizares, 12, que generosamente ha aceptado el cargo de depositario general.

Las personas que gusten contribuir á dicha suscripción y no pertenezcan á los gremios, pueden acudir á los establecimientos donde quedará abierta:

D. Ramon Arias, calle Mayor, núm. 54.—D. Julian Ezquerro, plaza de Santo Domingo, núm. 19.—D. José Somovilla, Atocha, 56.—D. Pelegrin Fidalgo, Alcalá, 23.—D. Miguel Rojo, Hortaleza, 72.—D. José García Zaldo, Toledo, 79.

Los compañeros y amigos de provincias que han demostrado deseos de contribuir á la suscripción en caso de iniciarse, remitirán á dicho señor depositario general, en la forma que estimen conveniente, las sumas que recauden.

Los que suscriben, aunque no desconocen la penosa situacion de la clase á que se dirigen, confían en el compañerismo de cuantos la componen, y esperan de ellos un esfuerzo tan supremo como generoso.

Madrid 28 de Febrero de 1882.—(Siguen las firmas.)

Al reseñar *La Epoca* lo ocurrido anteanoche en el Círculo de la Union Mercantil con el objeto de abrir una suscripción para la fianza de los sindicatos presos reproduce una noticia de *La Correspondencia de España*, cuyo alcance puede deducirlo cualquiera que de imparcial se precie.

Hé aquí la noticia: «Hubo conformidad de pareceres entre todos los que acudieron más tarde al Círculo y se enteraron del acuerdo?»

La generalidad le aceptó con mucho agrado; pero algunos opinaban que no debía darse publicidad al hecho, porque el ministro de Hacienda, fundándose en ese acto, podía decir: Los gremios no quieren satisfacer los recargos que se les imponen, porque aseguran que humanamente no pueden hacer este sacrificio en bien de la patria, y sin embargo, reúnen una cantidad considerable para libertar á los que están en el Saladero.

Pero este sacrificio, decían otros, es voluntario, insignificante, si se quiere, y anticipo reintegrable.»

La sana intencion con que el suelto ó noticia está escrito salta desde luego á la vista, y es muy conveniente dejar las cosas en su lugar. Los gremios no quieren satisfacer los recargos porque estos recargos no se han fijado, como repetidas veces hemos dicho, por acuerdo entre el ministro de Hacienda y la representacion y el derecho legal que tienen de señalarlos en union con la Administracion. Los gremios se encuentran sobrecargados sin haber sido oídos, y de aquí la resistencia. ¿Qué tiene, por lo tanto, que ver este asunto con que esos mismos gremios pueden hacer el sacrificio de levantar una suscripción para prestar fianza en favor del Sindicato suspenso?

Lo mejor que debiera haber hecho *La Correspondencia* era callar, y no establecer el injusto parangon que establece. Esta es la consecuencia de querer estar bien con todo el mundo, puesto que se consigue lo contrario.

Algunas personas que diariamente visitan á los sindicatos presos en el Saladero han venido observando que constantemente se halla entre aquellos un individuo, á quien nadie conoce, infundiendo sospe-

chas de que pudiera ser un vigilante para atender á las conversaciones que se susciten entre presos y visitantes.

De ser esto así, no habla en favor de la medida, porque ni entre las personas que visitan á los presos ni estos provocan discusion política alguna, esperando que los tribunales determinen de su suerte.

Anoche era objeto de muchas conversaciones la determinacion que, al decir de algunos diputados ha adoptado el Gabinete de abrir los Cuerpos Colegisladores.

Mientras algunos de los representantes del país opinaban que el Congreso precisa determinar con sus votos la conduca de los fusionistas, otros creían que no ha llegado aún la hora de que los diputados tengan una idea de los beneficios que habrán de producir los planes del Sr. Camacho, toda vez que no ha habido tiempo para llevarlos á la práctica.

Atendiendo á este orden de consideraciones, no podemos menos de preguntar:

¿Acaso la opinion no ha fallado ya en el expediente incoado contra el señor ministro de Hacienda?

¿A qué, pues, se aduce, para justificar la clausura del Parlamento, que el país no sabe aún lo venturoso que será de regir los actuales presupuestos?

Las Cámaras deben en breve dar principio á sus tareas; el Parlamento debe ser el palenque que, en vista de las circunstancias actuales, confirme ó deseche los principios adoptados en el interregno, con cuantas más derivaciones se han sucedido de las discusiones habidas en la primera legislatura.

Urge, pues, á toda costa que los consejeros de la Corona, desde la tribuna, desvanecan todas las dudas y acallen de una vez para siempre con sus razonamientos, el clamoreo que se advierte respecto á la obra magna que han levantado los fusionistas.

Esto es lo lógico y lo prudente, porque pretender que las Cámaras permanezcan mudas en estos momentos, es tanto como mostrarse indiferente á las exigencias de la nacion entera.

Somos los primeros en respetar las leyes, pero al mismo tiempo no podemos menos de deplorar que estas ejerzan todo su rigor sobre faltas ó delitos de imprenta. Decimos esto, por que don Leopoldo Acosta y Moreno de la Santa, director del periódico *La Voz de la Mancha*, ingresó el 28 de Febrero en la cárcel de Ciudad-Real, para extinguir la pena de tres meses de arresto mayor á causa de un artículo publicado por dicho periódico, y nos duele (respetando siempre la accion de los tribunales) ver á dignos periodistas confundidos con los criminales.

Desearemos que el señor Acosta alcance el indulto que está gestionando en su favor el diputado don Luis del Rey, primer secretario del Congreso.

Anoche se verificó en Lardhy el banquete con que el Consejo de administracion del Banco Ibérico obsequió á la prensa. Una vez llegada la hora de los brindis, fueron estos iniciados por el señor presidente de dicha Sociedad, cuyo objeto principal es plantear una Caja de Ahorros; le siguieron el Sr. Tárrago, de *EL POPULAR*, quien, además de brindar por la prosperidad del

Banco, brindó por un periodista que se encuentra preso en el Saladero, brindis que fué recibido con general satisfaccion. A continuacion habló el Sr. Henao y Muñoz y otros señores, ya individuos del Banco, ya periodistas representantes de varios periódicos de esta capital. Como el referido Banco Ibérico viene á plantear un Montepío comercial y facilitar préstamos con módico interés á la industria, al comercio, y á las clases activas y pasivas de la Administracion y del ejército, ya nos ocuparemos más detenidamente de los estatutos que los señores representantes de la sociedad repartieron entre los invitados.

Leemos en *La Correspondencia de España*:

«*El Popular* llama toda la atencion de sus lectores respecto á las bases publicadas en *La Correspondencia de España* que entrañan una fórmula conciliadora en la cuestion de los gremios. Como el director de nuestro estimado colega pertenece al Sindicato Madrileño, y se halla en el Saladero con sus compañeros, se supone fundamente que la benevolencia con que se acoge la fórmula, es prueba de que la aceptarían los representantes del comercio y de la industria.

El Popular podrá ver en esta edicion la carta con que hemos sido favorecidos.»

EL POPULAR no se ha hecho solidario de proposicion alguna conciliadora, porque semejante medida depende exclusivamente de la industria y del comercio, único árbitro hoy de sus acciones y acuerdos, sometido como se halla en su antigua representacion, á las conclusiones de un fallo, y detenida en los calabozos del Saladero.

Dice *El Constitucional*:

«*El Popular* no concibe cómo pueda continuar en el Ministerio el Sr. Camacho, despues de que el Gobierno ceda y transija en la cuestion del Sindicato.

Tranquilícese el estimado colega; el Gobierno no cederá ni transigirá en ese asunto.

Y el Sr. Camacho seguirá al frente de su departamento, dejando á los Sindicatos que se harten de confituras hasta que se les caigan los dientes.»

No tenga cuidado el colega.

Los dientes no se caen por comer dulces; se suelen caer por hacer presupuestos malos.

La Iberia puede ya convencerse de que la gestion del señor ministro de Hacienda ha producido en el país los muchos efectos desastrosos que toca y experimenta.

Lea, pues, el periódico aludido las siguientes líneas que nos remite un apreciable suscriptor á nuestra publicacion.

«Molló (Gerona) 26 de Febrero 1882.

Sr. Director de *EL POPULAR*.

Muy señor mio: Como en esta alta montaña no viven hacendados, y por ser el país tan accidentado, la mayor parte de las casas se hallan dispersas, los labradores han de desempeñar los cargos municipales.

El juez, que habita á cuatro kilómetros de distancia del juzgado, y que su obligatoria industria judicial no le produce 30 pesetas al año, sin contar el trabajo que pierde y las multas á que se expone, no quiere creer que haya de pagar 35 pesetas de matricula.

En estos pueblos no se encuentra quien voluntariamente sea secretario del juzgado municipal, porque más importantes los gastos que los cobros; mas eso ya se arregla, por ser de ley que el secretario del Ayuntamiento desempeñe forzosamente la secretaria del juzgado.»

¿Va convenciéndose *La Iberia* y *El Correo* que han venido defendiendo una mala causa?

Noticias generales.

La Gaceta de hoy contiene las siguientes disposiciones:

Presidencia.—Real decreto disponiendo

313.—Todas las señoras saben que es una desgracia terrible perder el pelo, y también saben que en muchos casos es suya la culpa. El Tónico Oriental es una preparación vegetal pura y fragante, destinada expresamente para la conservación y mejoramiento de este don de la naturaleza, y con solamente usarla se asegura una abundante y vigorosa cabellera de espigas, brillantes, y flexibles bucles. Millares de personas de ambos sexos en todas partes de la América tropical, y las Antillas conocen este hecho. Si hay algunos excepciones respecto a sus propiedades vitalizadoras y hermosadoras, que pregunten á aquellos que lo usan diariamente.

PIANO.

Se HA RECIBIDO uno de París, de todo lujo y se venderá MUY barato.

Calle de Zoco, número 5, informarán.
DEVOCIONARIOS.
Nuevo surtido con Semana Santa, en letra gruesa, ediciones económicas.
Calle de Zoco, núm. 5.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.
Se hacen suscripciones a este popular diario, a razón de 2 pts. 50 ctmos. al mes y 7 el trimestre en el centro de suscripciones de la calle de Zoco, núm. 5.

SALUD A TODOS deposita su medicina, un exámen por la familia de la salud, de DU PARRY, de Lérida, la

REVALENTA ARABICA.
25 años de variable éxito, curando

las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, fomas, vientos, amargos de boca, acedías, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.— 85.060 curaciones, entre las cuales se cuentan las de señora duquesa de Castielluart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 69.921.—Soissons (Aisne), el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde residí parte del año, se encuentra una mujer aquejada, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que es infeliz padecía dolores inaguantables. No podía digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban al fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi más.—De CUABELLES, condesa de Gourges.

Cura núm. 62.845.—Señor Boillet, presidente, 36 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La Sra. María Jolt, de cincuenta años de un estreñimiento inextinguible, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270: Sr. Roberts, de una congestión pulmonar con tos, vómitos, y otros estreñimientos de 25 años.—Núm. 46.210. El Sr. Doctor-medico Martin, de una gastralgia e irritación del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante ocho años.—Núm. 46.218: El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Número 18.744: El doctor medico Shortland, de hidropesía, y estreñimiento.

—Núm. 49.522. Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la veiga y de los miembros, a consecuencia de excesos de la juventud.
Es cuatro veces mas nutritivo que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.
Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 30 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.
Depositaris en Murcia, Sres. Almazan y Martin, Zoco, 5, Soriano y compañía, Carnicería, 4, y Ferrer hermanos, droguería en Lorca, D. José Moreno, farmacéutico, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolateas.
de S. Juan y Compañía (Limited), 77, Regent Street W., Londres, y 8, rue Cassini, París.
Depósito general para España, Sres. Hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona. 312—157

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día 5 ctmos. deposita la línea; por dos á 4, y por tres en adelante á 3; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se cuentan por el espacio que ocupan. Toda inserción en la primera línea, excepto los comunicados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 15 ctmos. de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Las pagas se hacen el primer día de publicación.

DIARIO DE AVISOS.

Almanaque.

Día 4 Marzo.	SALIDA.	PUESTA.
Sol.	6-28m	5-57m.
Luna	5-81.	5-31m.

Boletín religioso.

Santos.—Sábado: San Casimiro rey y cf. y San Lúcio p. y mr.—Tempora.—Ayuno. Orígenes.
Jubilés.—Sábado: En la iglesia de las Capuchinas se aplica por D.ª Josefa Arce de Biquelme, misas de hora, y en la de Santa Clara, por D. José Sotquer Abela, misas de hora.
Se descubre á las 8 y media, el rosario á las 4 y cuatro, á seguida la visita, y su reserva á las 5.
Cultos: La religiosa comunidad de reverendas Madres Agustinas, tributó al Santísimo Cristo de la Humildad, un devoto novenario que dará principio el sábado 25 de Febrero á las cinco de la tarde, y se concluirá el domingo cinco de Marzo en cuyo día será la función solemne á las diez de su mañana, con misa y sermón que predicará el Presbítero Sr. don Gerónimo Calvo; y por la tarde á las tres el Sr. D. Pedro Martínez Garre, Cura encargado de S. Andrés.
—Al patriarca S. Juan de Dios se le tributó en un devoto novenario que se celebrará en el templo del Hospital cívico militar de Murcia, todos los días al toque de oraciones, excepto el Domingo 5 de Marzo, que será á las 3 de la tarde, con S. D. M. manifestado.
El día 8 de Marzo dedicado al santo patriarca, será la función á las 9 y media de su mañana con asistencia de música, en la que será orador el Sr. D. Federico Lopez, cura ecónomo de Ferez.
A las 6 y media de la mañana de este mismo día se dará la comunión á los enfermos.

Sección mercantil.

ALMUDI PUBLICO.
Precios del día 3.
HECTÓLITROS.
Trigo del país de 27'30 á 31'25 pts.
Cebada de 10'00 á 16'30 »
Maíz de 16'25 á 18'10 »

Anuncios.

GUANTES de cabritilla y de piel de Suecia de la mas rica clase. Se venden en el Bazar Veneciano, calle del Príncipe Alfonso, núm. 16. Gran surtido en hilo, seda y de castor para abrigo.

ACEITE SEIREP
CON JUGO DE SÁNDALO.
Único específico de infalible virtud para todas las afecciones del pelo de la cabeza, etc.
Calvas, canas, caída del pelo, erupciones cutáneas, caspas, comezón, jaquecas, neuralgias, pesadez, vapores, vultidos, accidentes nerviosos, toda clase de dolores, heridas, quemaduras, etc.
Se vende á 5 10 y 20 rs. el frasco, en la de Zoco, 5.

En la almazara de la Concepción calle de la Acquia inmedista á san Miguel, se vende por cuenta del cosechero aceite de superior calidad, de cuatro arrobas en adelante se servirá el pedido á domicilio 29

TONICO GENITALES.
Célebres píldoras del especialista Dr. Morales, contra la debilidad, impotencia, esperma torrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 rs. caja, y se remiten por el correo á cambio de sellos.
Dr. Morales, Carretas, 39, Madrid.

CURACION ASEGURADA
BRONQUITIS TISIS GATIBROS
CAPSULAS CREOSOTADAS
Del Doctor Fournier.
Únicas premiadas en la Exposición Paris 1878.
EXHÍASE LA BANDA DE GARANTIA FIRMADA.
AFECIONES PULMONARES

Todos los que padecen del pecho, deben ensayar estas Cápsulas.
MADRID, por mayor, AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA, Sordo, 31.
En Murcia don José Benedicto, Lencería y S. Nicolás.

ASMA, OPRESION

Se curan con seguridad usando los POLVOS ANTIASMÁTICOS del DOCTOR LEFEBVRE, Caballero de la Legión de Honor. En vano este práctico, que se refiere al asma hace 30 años, habia ensayado todos los remedios preconizados ó recomendados. Solo con sus polvos han encontrado, tanto él como su numerosa clientela, un alivio inmediato. Usándolos con perseverancia, la cura es cierta.
En PARIS, casa del inventor, M. le Dr LÉFEBVRE, boulevard Magenta, 24. Venas por mayor para España y Colonias, en MADRID, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

TONICO ORIENTAL.



Las señoras blancas y de colores, con relievés en blanco y dorados, y de luto, en diferentes tamaños. Sobres blancos y de luto. Tarjetas de sorpresa y perfumadas. Se venden y se imprimen los nombres con caracteres elegantes, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.
Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosa admirablemente el pelo.
De venta en todas las Boticas y Farmacias.
De venta en las principales farmacias y droguería de los Sres. Ferrer, hermanos, plaza de San Julian, Murcia.
Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

LICOR BREA MÜNERA.
Este célebre polvos, gárgaras, baños, inhalaciones, brevas, extractos y demás preparaciones, para curar, restaurar, suavizar, general primer medicamento seguro.
Nota.—El 15 Abril 1878, habiendo en Barcelona Mr. Goyon de París, le comunicó por la misma justicia á solicitar en leer con el doctor don Amador de los Rios y con el Sr. de la compañía.—R. F. 1878.
Vente en las farmacias y droguerías. Autor Revolucionaria 22. Barcelona.
MUNERA HERKANGS.

AGUA DE NINON VIARD
LA ÚNICA RECOMPENSADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS que recomendaron sus 30 años de éxito. Quitó las pecas, barros, fuego del rostro, asoleo, máscara ó pan de proñez, y con su acción del todo benéfica, blanquea la tez sin dañar el cutis. Precios: 22 y 16 R.
Vendese en las principales perfumarias y en todas las buenas casas.
Perfumería F. VIARD, PARIS-LEVALLOIS
MADRID: Por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, SORDO, 31.
En Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.

Ntra. Sra. de la Fuensanta.
Estampas finas para cuadro á doce cuartos una, se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

El Remedio del Dr. Ayer
para las Calenturas (AYER'S AGUE CURE) es un tónico puramente vegetal, y se garantiza curar con prontitud las Fiebres Intermitentes, Remitentes y Biliosas, y toda clase de desórdenes peculiares á los distritos miasmáticos y cenagosos.
Es un hecho, bastante sorprendente, que la mayoría de las preparaciones, para las Calenturas, que se encuentran en el mercado, contienen quinina, arsénico, zinc, ó otras substancias ponzoñosas, las cuales, aunque corten los escalofríos no los curan, sino que dejan en el sistema, no tan solo la ponzoña miasmática sino también la de la droga misma, produciendo Quinsismo, Congestion, Sordera, Neuralgia, y otros desórdenes formidables.
El Remedio del Dr. Ayer completamente neutraliza y elimina estos nocivos males, curando siempre los casos mas severos, y dejando al paciente tan bueno como antes del ataque. No contiene quinina ni mineral alguno, ni tampoco ninguna cosa que pueda hacer daño al enfermo mas delicado, por cuya razon garantizamos la curación cuando el remedio se toma conforme á las direcciones.
Un ensayo á toda prueba convencerá á las personas que mas duden de que El Remedio es absolutamente cierto y benigno.
Para las Afecciones del Hígado es un remedio excelente.
Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Cia., Lowell, Mass., E. U. A., Químicos Prácticos y Analíticos.
Se vende en todas las Boticas y Droguerías.
(5, 14, 18 y 26).

LA UNION Y COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
CAPITAL DE GARANTIA. . . RVN. 48.000.000
RESERVAS ESPECIALES. . . 27.000.000
TOTAL RVN. EFECTIVOS. . . 75.000.000
Esta gran Compañía nacional, ventajosamente conocida del publico por sus resultados prácticos, acaba de abrir nuevamente sus operaciones en el ramo de Seguros sobre la Vida, abrazando toda clase de combinaciones para casos de vida y de muerte, y señaladamente los seguros de Rentas temporales para la educación de los niños y los Dolares para el pago de un capital cuando estos lleguen á los 20 años.
De la baratura de las primas, superior á las de las demás compañías, puede juzgarse por los siguientes ejemplos:

RENDA ANUAL DE RVN. 1.000 sobre la cabeza de un niño, pagadera desde que cumpla 12 años, durante 6 años.				CAPITAL DE RVN. 1.000 exigible sobre la cabeza de un niño cuando cumpla 20 años			
EDAD del niño.	PRIMA anual rvn.	EDAD del padre.	PRIMA anual rvn.	EDAD del niño.	rs. vs.	EDAD del padre.	EDAD del niño.
1	313	25	1	335	1	28'20	25
2	363	30	2	358	2	31'10	30
3	422	35	3	452	3	34'20	35

Val de S. Juan, núm. 34, se facilitarán todos los datos y explicaciones necesarios. 13—10

LOS GRAN ESTABLECIMIENTO DE ÓPTICA DE MIGUEL DUBOIS, ORO.
Murcia, calle de la Trapería, núm. 36, frente al café Oriental.
Especialidad en géneros superiores, en óptica, objetos de dibujo, matemáticas, física, química, geografía, meteorología, mineralogía, etc., etc. á precios de fábrica.
Grandioso surtido en cromos de todas clases.

DOBLE MAGNESIA EFFERVESCENTE de Moreno Miquel,
para la curación de las indigestiones, flatos, irritación, jaquecas, superabundancia de bilis, dolores de cabeza, ácidos del estómago, mareos, retención de orina, estreñimiento, cólicos y en general para toda clase de enfermedades del estómago. 8 rs. frasco Moreno Miquel, Arrenal, 2, Madrid. En Murcia, farmacias de Pino y Vivo, y del Dr. Lopez

Papel pautado para escuelas
En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.
Imprenta de LA PAZ, Zoco, 5.

Relaciones de líneas
rústicas y urbanas que para formación del anillamiento de la riqueza deben darse á las comisiones de evaluación. Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco 5, en Murcia.
LEON XIII, PAPA.
Retratos de S. S. en tarjeta, á un real se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

ASMA
CURADA CON EL PAPEL Y CIGARROS GIGQUEL
farm. de 1.ª clase, Paris.
11013
Catarras, Bronquitis, Gripe, Gargorill
CURADOS CON LA PASTA Y JARABE GIGQUEL
farm. de 1.ª clase, Paris.
Se venden en las principales farmacias MADRID, por mayor, agencia franco-hispano-para aguas, Sordo 31.
Depósito en Murcia, D. José Benedicto.

Relaciones de altas y bajas para la contribucion industrial
Se venden en la imprenta de este periódico.

GUIA

de los establecimientos que recomendamos á los forasteros y al público en general.
Tahona nueva, calle de S. Nicolás.
Tahona de Sta. Eulalia, calle de San Antonio.
Clases de repase, en el colegio de la Purísima Concepción, Algezares, número 4.
Casa de préstamos sobre ropas y alhajas, plaza de Ronea, 7.
Peluquería de Levante, calle del Príncipe Alfonso.
Fonda del Comercio, á cargo de Cremades, calle del Príncipe Alfonso.
Colegio de S. Antonio, calle de San Lorenzo, núm. 5.
Farmacia de Gomez Cortina, calle de Sta. Teresa.
Fotografía de Almagro, calle de la Terreta.
Casa de comidas, calle de Jaboneros, núm. 4.
Droguería de los catalanes, plaza de S. Julian.
Enseñanza de párvulos, calle de los Apóstoles, núm. 3.
Farmacia de Lopez Gomez, plaza de Sta. Eulalia.
Antigua Academia preparatoria, plaza de Sta. Eulalia, núm. 7.
Fábrica de chocolates de Dubois, calle de S. Nicolás.
Cerrajería de José Benito é hijo, calle de S. Nicolás.
Academia preparatoria de D. Francisco Gomez Garcia, calle de Santa Catalina, núm. 8.
Peluquería de Francisco Guillón, calle del Príncipe Alfonso, bajos de la fonda del Comercio.
Farmacia de Benedicto, Lencería, 28.

El cancionero de la pasión en verso.

Se vende á dos cuartos en la imprenta de este diario.

LEGISLACION.

Código penal.
Legislación penal.
Enjuiciamiento criminal.
Legislación hipotecaria.
Impuesto de derechos reales.
Aranceles.
Matrimonio y registro civil.
Código de comercio.
Guía de amillaramientos.
Guía de apremios.
Contabilidad municipal.
Legislación sobre bagajes y apremios.
Legislación de montes.
Legislación de minas.
Legislación de aguas.
Legislación de consumos.
Leyes municipal y provincia.
Legislación para todos.
Memorandum de servicios periódicos.
Legislación de quintas.
Guía de la contribucion de inmuebles.
Todas estas y otras obras análogas se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

OBRAS de Chateaubriand.

EL GENIO DEL CRISTIANISMO. LOS MARTIRES.
Ocho reales en toda España.
Pueden dirigirse los pedidos al establecimiento de LA PAZ.

LEGISLACION sobre reemplazos del ejército y armada

posterior á la Ley de 28 de Agosto de 1878; con mas la Ley y Reglamento vigentes de Junio y Diciembre de 1877, refundiendo lo legislado anteriormente relativo á redenciones y enganchez; apéndice á la 8.ª edición de la GUIA DE QUINTAS dada á luz el mes de Noviembre de 1876 por D. Eusebio Freixa y Rabaó. Se vende á 6 rs. en el establecimiento de LA PAZ donde hay ejemplares de la GUIA y demás obras de dicho autor.

Relaciones de altas y bajas para la contribucion industrial
Se venden en la imprenta de este periódico.